



Resolución Jefatural

VISTO:

El Informe N° D002973-2020MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el ejercicio presupuestal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,836,542,102.00 (Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, el cual incluyó diez (10) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000013-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000028-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 3;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000067-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 05 de agosto

de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 4;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000090-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 5;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000105-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 6;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000124-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 7;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000129-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 8;

Que, Resolución Jefatural N° D000131-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 9;

Que, mediante Memorando N° D000665-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLRT (02JUN2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Internet Dedicado para la Unidad Territorial Loreto, oficina principal Iquitos y oficina de enlace Yurimaguas”**, por un periodo de 12 meses; con la finalidad de que sirva como herramienta que fomente la comunicación y la gestión de conocimiento, entre todos los integrantes de la Unidad Territorial Loreto; en ese sentido la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N° D002900-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 274,400.00**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003455-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM;

Que, mediante Memorando N° D000515-2020-MIDIS/PNAEQW-UTICA (08SET2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de mantener la infraestructura, oficinas (interiores y exteriores), equipos muebles y enseres de la Unidad Territorial Ica, en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PANEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002806-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 105,600.00**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003242-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM;

Que, mediante Memorando N° D000657-2020-MIDIS/PNAEQW-UTTACN (20OCT2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios, salvaguardar y tutelar los bienes del Estado; en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PANEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002955-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 172,000.00**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003527-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM;

Que, mediante Memorando N° D000878-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC (22OCT2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios, salvaguardar y tutelar los bienes del Estado; en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PANEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002905-

2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 274,908.64**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003459-2020-MIDIS/PNAEQW-Uppm;

Que, mediante Memorando N° D000807-2020-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA (16NOV2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios, salvaguardar y tutelar los bienes del Estado; en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002965-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 221,844.32**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003536-2020-MIDIS/PNAEQW-Uppm;

Que, mediante Memorando N° D001519-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (19NOV2020), se requiere la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para la unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios y salvaguardar los bienes que administran; en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002887-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 289,838.24**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003445-2020-MIDIS/PNAEQW-Uppm;

Que, Mediante Informe N° D000500-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC (30NOV2020), se requiere la contratación de **“Servicio de Courier (mensajería) a nivel local y nacional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”**, por un periodo de 24 meses, con la finalidad de garantizar el reparto de manera rápida y oportuna de los documentos contenidos en sobres o paquetes/cajas emitidos por los diversos órganos de la Sede Central y las 27 Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, solicita la previsión presupuestal con Informe N°D002887-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, por un monto de **S/. 451,420.38**, La cual fue aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D003456-2020-MIDIS/PNAEQW-Uppm;

Que, mediante Informe N° D000036-2020-MIDIS/PNAEQW-UTI-AVP (01DIC2020), La Unidad de Tecnologías de la Información del PNAEQW, concluye que los actuales equipos informáticos (impresoras), habrían superado los 04 años de vida útil, por lo que se encontrarían con funcionamiento limitado y no sería necesario la adquisición del **“Suministro de consumibles de impresión para la Sede Central y las Unidades Territoriales del PNAEQW”**; la cual se encuentra en el PAC inicial, con numero de referencia 08, aprobada mediante Resolución Jefatural N° D000002-2020-MIDIS/PNAEQW-UA; al respecto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda su exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, solicita la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR (7) siete procedimientos de selección, las cuales corresponden al tipo de proceso “Adjudicación Simplificada”, y EXCLUIR (1) un procedimiento de selección de tipo “compra por catálogo electrónico (convenio marco)”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación,

aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir o excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de aprobar la modificación del PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MIDIS/PNAEQW de fecha 07 de enero de 2020, a la Jefe de la Unidad de Administración; correspondiendo que la referida modificación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR siete (7) y EXCLUIR un (01) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR siete (7) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 – INCLUSION y EXCLUIR un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 02- EXCLUSION, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Exclusión de los procesos para el Ejercicio Presupuestal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.